



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de concesión directa de una subvención a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, Coopera y Valida Tu Proyecto, por un importe total de 120.000 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

15/06/2018 13:36:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0341b65d-aa04-84c7-283019594105





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18SD000010, RELATIVO A: DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INCOOVA 2018: INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Autorización del gasto por el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.	Total	
4	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
5	Solicitud del INFO de elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto, de 30 de mayo de 2018.	Total	
6	Propuesta del INFO de autorización del gasto, de 25 de mayo de 2018.	Total	
7	Memoria Justificativa y Propuesta del INFO.	Total	
8	Propuestas de gasto del INFO 2112.19/18	Total	
9	Certificado del Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)

07/06/2018 08:54:45

Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 497070151-e003-bcd-598915707764





**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Vista la propuesta de Decreto de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, Cooperera y Valida Tu Proyecto.

El INSTITUTO es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas. Visto el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de estas subvenciones.

El Consejo de Dirección del INSTITUTO acordó en su sesión de 17 de mayo de 2018, la autorización de la suscripción de un Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, con la finalidad de desarrollar el Programa INCOOVA 2018: Innova, Cooperera y Valida Tu Proyecto. Dicho acuerdo, se condicionó a la aprobación del gasto y de la subvención directa mediante Decreto de Consejo de Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de





noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando que se trata del otorgamiento de una subvención por el procedimiento de concesión directa regulado por el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta de Acuerdo remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para su autorización si procede, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, según la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, con carácter previo a la concesión directa por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la presente subvención, al superar la cantidad de 60.000 euros y ser inferior a 300.000 euros, es necesaria la correspondiente autorización del gasto.

De acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, y visto el informe jurídico favorable, elevo la presente propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto de concesión directa de una subvención a otorgar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, Coopera y Valida Tu Proyecto, por un importe total de 120.000 euros, cuyo texto se adjunta.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)

11/06/2018 20:16:44

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 10128787-a003-d977-491790089777





DECRETO nº xxx/x, DE xx DE xx, DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INCOOVA 2018: INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 17 de mayo de 2018, acordó, entre otros asuntos, la celebración del Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en





adelante CROEM), con la finalidad de desarrollar el programa Incoova 2018, Innova, Coopera y Valida Tu Proyecto, que conlleva el desarrollo de una actuación integral que impulse la creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales.

El objeto del Convenio es promover la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales aportados por personas con formación universitaria (graduados, alumnos de másteres, doctorandos, etc.) o relacionadas con organismos científicos o de investigación, así como por reemprendedores, que tengan una clara vocación empresarial, y que aspiren a formar equipos multidisciplinares y poner en práctica proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes. Se priorizarán aquellos sectores que tengan mayor relevancia en la economía regional y cuyas necesidades de innovación sean más relevantes.

Las actividades a realizar por CROEM en relación con este programa son:

1. Difusión y foros de encuentro para trasladar los objetivos generales y específicos a las distintas instituciones que actúan como socias estratégicas de esta iniciativa.
2. Captación de personas con perfil objeto del programa y potenciación de perfiles emprendedores. Así mismo se establecerán los contactos necesarios con las asociaciones empresariales y empresas que nos facilitarán las tendencias de mercado, necesidades latentes por cubrir, etc.
3. Selección de los proyectos de verdadero potencial innovador y asignación de ideas en su caso.
4. Creación de equipos de proyectos empresariales.
5. Orientación, formación y mentorización (por parte de profesionales y empresarios)
6. Desarrollo de modelos de negocio.
7. Encuentros empresariales con empresas en proceso de consolidación del sector/es determinados (jornadas, puestas en común, testar productos/servicios).
8. Acompañamiento y /o puesta en marcha.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2018, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 2 de febrero de 2018, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día x de xx de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, para llevar a cabo el Programa Incoova 2018, Innova, Coopera y Valida tu Proyecto con actividades corporativas y servicios que CROEM realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, con los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

- a) Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los recién graduados, estudiantes de másteres o doctorados de las Universidades de la Región de Murcia y/o personas de organismos de investigación, centros tecnológicos, etc., con una relación estrecha con ellas.
- b) Proporcionar a las personas que han fracasado en una experiencia de emprendimiento anterior la oportunidad de reemprender con nuevas ideas y equipos.

Objetivos específicos:

- a) Detección de necesidades y carencias del grupo objetivo.
- c) Puesta en común y fomento de la colaboración.
- d) Facilitar la identificación de ideas y oportunidades de negocio.
- e) Generar confianza entre las personas seleccionadas.
- f) Desarrollo de una nueva metodología de selección de equipos, orientación y formación en emprendimiento y desarrollo de proyectos.





- g) Lograr la cooperación transversal entre grupos multidisciplinares de emprendedores, combinando capacidades y habilidades existentes. La cooperación entre profesionales permite aunar esfuerzos para hacer frente a proyectos complejos y que puedan ser viables a largo plazo. Entre estos equipos también se podrían incluir aquellos reemprendedores que buscan segundas oportunidades y que aportan conocimiento y experiencias con alto valor añadido.
- h) Definir un modelo de desarrollo de ideas de negocio, aportando a las empresas de la Región de Murcia un nuevo marco para el crecimiento y la innovación.
- i) Desarrollo de materiales teórico-prácticos y puesta en común de dicha metodología a través en una plataforma on-line, foros de encuentro, sedes empresariales etc., fomentar el aprendizaje activo. Facilitar el aprendizaje práctico, basado en la experiencia.
- j) Oportunidades de funcionamiento en red estableciendo vínculos existentes entre los formadores, mentores, alumnos, centros de innovación/universidad y la comunidad empresarial. Es necesario que los futuros emprendedores desarrollen sus competencias interactuando con la comunidad local, estableciendo contactos e influyendo en socios reales.
- k) Acotar el número de proyectos/ emprendedores seleccionados a propuestas destinadas a determinados sectores de actividad: en este caso se determinarán aquellos cuya importancia en la economía regional y/o necesidades de innovación sean más relevantes. Industrias del metal, comercio, hostelería y turismo, educación/social, sector agroalimentario, industrias químicas y plásticas y otros.

Artículo 2.- Interés económico.

Las acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, el acuerdo planteado con CROEM tiene por objeto poner a disposición de los emprendedores universitarios de la Región y reemprendedores, una herramienta para poder poner en marcha sus ideas o proyectos empresariales que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación, formando equipos multidisciplinares en colaboración con organismos científicos o de investigación.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.





La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM un interlocutor idóneo para la articulación de un programa que impulse la creación y la consolidación de proyectos empresariales en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de CROEM se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

Artículo 4.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de la subvención será la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

Artículo 5.- Financiación.

La subvención será por importe de 120.000,00 euros.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con dicha entidad.

Artículo 7.- Obligaciones.

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, a la firma de este Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento del mencionado programa.
- El 50% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de la beneficiaria, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.





2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será la responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 60% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá una variación de más/menos 20% en la cuantificación de los capítulos establecidos en el Anexo I del Convenio, salvo en el capítulo de gastos indirectos que no podrá sufrir variación al alza con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el grado de ejecución total, no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos amparados en este convenio estará comprendido desde la fecha de la firma hasta un año después, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material de los Convenios y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de los créditos aprobados por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.





La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a XX de XXXXX de 2018.

EL PRESIDENTE
P.D. (Decreto de la Presidencia n.º
16/2018, de 24 de abril)
EL CONSEJERO DE HACIENDA

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE
(Decreto de la Presidencia
nº 12/2018, de 20 de abril)

Fernando de la Cierva Carrasco

Javier Celdrán Lorente



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN EN LOS CASOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDE DE 60.000 EUROS Y HASTA 300.000 EUROS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Subvención directa del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2018: Innova, Coopera y Valida tu proyecto.

La subvención que se propone tiene por objeto desarrollar una actuación integral que impulse la creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales.

Esta actuación promoverá la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales aportados por personas con formación universitaria (graduados, alumnos de másteres, doctorandos, etc.) o relacionadas con organismos científicos o de investigación, así como por reemprendedores, que tengan una clara vocación empresarial, y que aspiren a formar equipos multidisciplinares y poner en práctica proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes. Se priorizarán aquellos sectores que tengan mayor relevancia en la economía regional y cuyas necesidades de innovación sean más relevantes.

CUANTÍA DEL GASTO:

La subvención para la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) será por una cuantía total de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros),

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1611.711A.74107 de los presupuestos del Instituto para 2018.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

1 año desde la fecha de la firma del correspondiente Convenio.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa”.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente se formula al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

PROPUESTA

Autorizar el gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación de la subvención directa del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2018: Innova, Coopera y Valida tu proyecto.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Jefe Departamento Crecimiento Empresarial
Álvaro Armada Cañas
(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo: Joaquin Gomez Gomez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, coopera y valida tu proyecto.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, coopera y valida tu proyecto, a través de convenio, autorizado por el Consejo de Dirección del INFO en sesión de 17 de mayo de 2018, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

SEGUNDO.- Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Borrador de Decreto.
- Solicitud de Director del INFO de elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto, de fecha 30 de mayo de 2018.
- Propuesta del INFO de autorización del gasto, de fecha 25 de mayo de 2018.
- Memoria Justificativa y Propuesta del Director del INFO, de fecha 5 de junio de 2018.
- Propuesta de gasto 2112.19/18.
- Certificado de 30 de mayo de 2018, relativo al Acuerdo del Consejo de Dirección del INFO adoptado en su sesión del día 17 de mayo de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Marco jurídico.

06/06/2018 14:15:00 Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER
Firmante: MUÑOZ PAREDES, MARÍA JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d62db2b6-aa03-54d8-860397736025





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por parte de INFO a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para realización del Programas INCOOVA 2018: Innova, coopera y valida tu proyecto, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, y conforme al art. 6.5,k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la región de Murcia, el Presidente del INFO, para la concesión directa de las subvenciones.

Por lo que respecta a la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno del convenio a través del cual se articula la presente subvención, deben tenerse en cuenta las siguientes precisiones:

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, configura a éste como una entidad de derecho público, que se rige por el derecho privado. El art. 5.7,e) de la Ley 9/2006 atribuye al Consejo de Dirección del INFO la competencia para autorizar la celebración de convenios con administraciones y sus organismos públicos y con otras instituciones públicas o privadas que puedan contribuir al logro de los fines y funciones del Instituto, así mismo, el artículo art. 6.5, apartados j) y k) de la citada Ley atribuye al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios, así como la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto.

Partiendo del ámbito subjetivo de aplicación de la normativa reguladora de los Convenios de colaboración, se ha de concluir que no es preciso que el Consejo de Gobierno autorice previamente los Convenios aprobados por el INFO, algo que en caso de haber sido querido por el legislador se hubiera reflejado en su propia Ley reguladora, como una técnica de tutela del ente

06/06/2018 19:37:42

06/06/2018 14:15:00 Firmante: ONTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Firmante: MOREA PAREDES, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d62db266-a0d3-5408-860397736025





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

instrumental.

En efecto, es el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de Convenios (artículo 8.2); pero el INFO queda excluido del ámbito de aplicación de dicho Decreto. Así se desprende de su art. 4 ("Convenios a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos") y otros artículos en los que se alude a "Administración Regional y sus Organismos Autónomos" (art. 2) o abreviadamente "Consejerías u Organismos" (arts. 6, 7.3 y 16.2).

De conformidad con lo dispuesto el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente eleve a Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de subvención a otorgar por el INFO.

Pero si esa subvención se instrumenta mediante Convenio, el régimen de aprobación aplicable al Convenio, en sí mismo considerado, será el previsto en su normativa de aplicación, que de acuerdo con la normativa anterior y de conformidad con los artículos 22.1, 18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y los artículos 5 a 8 y 16.1.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no precisa autorización previa del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, el Decreto contendrá como mínimo determinados extremos, que se analizan a continuación:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el artículo 1 establece que el objeto del Decreto es regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para llevar a cabo el Programa INCOOVA 2018, Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto, con actividades corporativas y servicios que CROEM realice en favor del tejido

06/06/2018 19:37:42

06/06/2018 14:15:00 Firmante: ORTIZ SANODIAL, JOSE JAVIER

Firmante: MORA PAREDES, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d62d42b6-aa03-54d8-8603773d025





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

empresarial de la Región de Murcia, señalando a continuación tanto los objetivos generales (mejora de la empleabilidad y estímulo del espíritu emprendedor de recién graduados, estudiantes de másteres o doctorados de las Universidades de la Región de Murcia y/o personas de organismos de investigación, centros tecnológicos, etc, entre otros,...) como los específicos.

En cuanto a las razones, de carácter económico, que justifican el interés de las actividades, se recogen en el artículo 2 del borrador de Decreto; se refieren fundamentalmente a que las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el acuerdo planteado con CROEM tiene por objeto poner a disposición de los emprendedores universitarios de la Región y reemprendedores, una herramienta para poder poner en marcha sus ideas o proyectos empresariales que apuesten por el desarrollo de emprendimiento y la innovación, formando equipos multidisciplinares en colaboración con organismos científicos o de investigación.

En cuanto a la dificultad de convocatoria pública se justifica en el artículo 3 del presente borrador de Decreto, y se deriva del hecho de considerar a CROEM como un interlocutor idóneo para la articulación de un programa que impulse la creación y la consolidación de proyectos empresariales en el ámbito regional. Como consecuencia, el grado de penetración que el INFO obtiene en todos los sectores a través de COEC se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 13 del borrador de Decreto, que remite a la Ley 38/2003 y Ley regional 7/2005, y normas de desarrollo.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los arts. 4 y 5 del Decreto. Será beneficiario de la subvención a otorgar mediante el correspondiente Convenio, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), asociación empresarial que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, el artículo 7 del Decreto remite a los compromisos que se establecerán en el respectivo Convenio de colaboración que habrá de suscribirse entre el INFO y la entidad beneficiaria, y en concreto, las establecidas en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

06/06/2018 19:37:42

06/06/2018 14:15:00 | Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Firmante: MORA PAREDES, MARIA JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d62db7b6-ad03-54de-840397736025





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

Respecto del crédito presupuestario afectado, el importe total de la subvención asciende a la cuantía de ciento veinte mil euros (120.000 euros).

En cuanto al pago, el artículo 8 del Decreto establece que el 50 % se abonará a la firma del convenio, con carácter anticipado, al objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento del Programa. De conformidad con el art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, procederá la constitución de garantía en los supuestos en que las bases reguladoras así lo impongan. En este supuesto, la prestación de los anticipos no requerirá la constitución de garantía alguna. El resto del importe se abonará a la finalización del Programa y tras la justificación final.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 6 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose la aplicación de los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, se establece que el instrumento de formalización de la concesión de la subvención será mediante convenio con la beneficiaria. De conformidad con el art. 6.5, apartados j) y k) de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, corresponde al Presidente del INFO la aprobación y suscripción de los convenios y la concesión de las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que corresponda autorizar el gasto. Así, el art. 6.2 del borrador del Decreto establece que el órgano competente para la concesión de la subvención es el Presidente del INFO, esto es, el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Por lo que respecta al régimen de gestión y justificación, el artículo 10 apartado primero del Decreto establece que será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005. El borrador del Decreto precisa el régimen de justificación, que será mediante la modalidad de cuenta justificativa del gasto realizado, prevista en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde la fecha de la firma hasta un año después, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas.

06/06/2018 13:37:42

06/06/2018 14:15:00 Firmante: 08172 SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Firmante: MORA PAREDES, MARILU JOSE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 662b2b6-aa03-54db-8a0397736025





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

El Decreto permite la subcontratación de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, hasta un 60 % de los gastos elegibles como máximo.

El artículo 11 del Decreto prevé la posibilidad de modificaciones en las condiciones de la subvención.

Finalmente, el artículo 12 del Decreto establece que el incumplimiento por cualquiera de las causas dispuestas en el art. 37 de la Ley 38/2003 dará lugar al procedimiento de reintegro de conformidad con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005. Se menciona, asimismo, en este artículo relativo a los incumplimientos, el sometimiento de las entidades beneficiarias al régimen sancionador establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2º.- Autorización del gasto.

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, modificó el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, que establece, respecto de las subvenciones de concesión directa, lo siguiente:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»

06/06/2018 19:37:42

06/06/2018 14:15:00 Firmante: ORTIZ SANCIBAL, JOSE JAVIER

Firmante: MORA PAREDES, MARIA JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0620b266-aa03-5408-80397736025





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General

1J18SD000010

De conformidad con dicho precepto, vigente al no haber sido objeto de derogación expresa o tácita por ley posterior, con carácter previo a la concesión directa de la subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, coopera y valida tu proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 120.000 euros, se requiere la previa autorización del titular de la consejería, es decir, del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente. A tal efecto, se debe incorporar al expediente la mencionada autorización del gasto.

3º.- Publicidad.

El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LSM. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para la realización del Programa INCOOVA 2018: Innova, coopera y valida tu proyecto, por importe de 120.000 euros.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: María José Mora Paredes

Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)

06/06/2018 19:37:42

06/06/2018 14:15:00 Firmante: ORTIZ SANDOVAL, JOSÉ JAVIER

Firmante: MORA PAREDES, MARÍA JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) d62d2b6-cm03-54d8-9d039778025



**SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 34 de la ley 5/2010, de 27 de diciembre, según redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero y en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adjunto se remiten solicitud de autorización del gasto y memoria justificativa de las subvenciones directas, siguientes:

1. CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia), COEC (Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena) Y CECOLOR (Confederación de Organizaciones Empresariales de Lorca), para la realización de programas y actividades de apoyo al desarrollo empresarial-2018.
2. CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia), para la realización del PROGRAMA INCOOVA 2018, INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO.
3. COEC, (Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena), para la realización del PROGRAMA EMPRENDEDORES 360.

Dichas subvenciones directas han sido autorizadas por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión de 17 de Mayo de 2018, condicionada su formalización a la aprobación, en su caso, del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno, previa autorización de gasto del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Asimismo, junto con la correspondiente solicitud de autorización del gasto, que deberá ser firmada con carácter previo a la tramitación del Decreto de Consejo de Gobierno, memoria justificativa y borrador de Decreto, se acompañan aprobación del inicio del procedimiento de concesión directa de subvención, certificado de los acuerdos de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento y documentos de retención de crédito de las subvenciones propuestas.

En virtud de lo anterior se SOLICITA, en su caso, la elevación a Consejo de Gobierno de la tramitación de la propuesta de aprobación del Decreto, que en su caso, se establezca.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.
EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez
(documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SMIMwSzAwMA==
Huella Digital:
Vj10x+Ek/qx9gFDmuSXuzYLyzhcw



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN EN LOS CASOS DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES CUANDO LA CUANTÍA EXCEDE DE 60.000 EUROS Y HASTA 300.000 EUROS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Subvención directa del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2018: Innova, Coopera y Valida tu proyecto.

La subvención que se propone tiene por objeto desarrollar una actuación integral que impulse la creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales.

Esta actuación promoverá la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales aportados por personas con formación universitaria (graduados, alumnos de másteres, doctorandos, etc.) o relacionadas con organismos científicos o de investigación, así como por reemprendedores, que tengan una clara vocación empresarial, y que aspiren a formar equipos multidisciplinares y poner en práctica proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes. Se priorizarán aquellos sectores que tengan mayor relevancia en la economía regional y cuyas necesidades de innovación sean más relevantes.

CUANTÍA DEL GASTO:

La subvención para la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) será por una cuantía total de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros),

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1611.711A.74107 de los presupuestos del Instituto para 2018.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

1 año desde la fecha de la firma del correspondiente Convenio.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas establece, en su redacción dada por la Disposición Adicional 39ª de la Ley 1/2016, de 5 de febrero:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa".

En virtud de lo expuesto, por medio del presente se formula al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

PROPUESTA

Autorizar el gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación de la subvención directa del Instituto de Fomento a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2018: Innova, Coopera y Valida tu proyecto.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

Jefe Departamento Crecimiento Empresarial
Álvaro Armada Cañas
(Documento firmado electrónicamente al margen)

VºBº

Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo: Joaquin Gomez Gomez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Asunto:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INCOOVA 2018, INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INFO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el empleo. Para el cumplimiento de sus fines, el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INFO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INFO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 17 de mayo de 2018, acordó, entre otros asuntos, la celebración del Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la finalidad de desarrollar el programa Incoova 2018, Innova, Cooperar y Validar Tu Proyecto, que conlleva el desarrollo de una actuación integral que impulse la



creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales.

El objeto del Convenio es promover la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales aportados por personas con formación universitaria (graduados, alumnos de másteres, doctorandos, etc.) o relacionadas con organismos científicos o de investigación, así como por reemprendedores, que tengan una clara vocación empresarial, y que aspiren a formar equipos multidisciplinares y poner en práctica proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes. Se priorizarán aquellos sectores que tengan mayor relevancia en la economía regional y cuyas necesidades de innovación sean más relevantes.

Las actividades a realizar por CROEM en relación con este programa son:

1. Difusión y foros de encuentro para trasladar los objetivos generales y específicos a las distintas instituciones que actúan como socias estratégicas de esta iniciativa.
2. Captación de personas con perfil objeto del programa y potenciación de perfiles emprendedores. Así mismo se establecerán los contactos necesarios con las asociaciones empresariales y empresas que nos facilitarán las tendencias de mercado, necesidades latentes por cubrir, etc.
3. Selección de los proyectos de verdadero potencial innovador y asignación de ideas en su caso.
4. Creación de equipos de proyectos empresariales.
5. Orientación, formación y mentorización (por parte de profesionales y empresarios)
6. Desarrollo de modelos de negocio.
7. Encuentros empresariales con empresas en proceso de consolidación del sector/es determinados (jornadas, puestas en común, testar productos/servicios).
8. Acompañamiento y /o puesta en marcha.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2018, aprobado en Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de fecha 2 de febrero de 2018, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando pues necesario colaborar financieramente con CROEM, entidad que realiza actividades no lucrativas de desarrollo empresarial, y en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se SOLICITA a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la tramitación de la pertinente propuesta ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aprobación del correspondiente Decreto por el que se concedan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, bajo el procedimiento de concesión directa, la siguiente subvención a favor de: CROEM, por importe de 120.000,00 euros; a otorgar con arreglo a las siguientes normas:

1.- Constituirá el objeto de la subvención a desarrollar en la duración del convenio con CROEM siguiendo los objetivos siguientes:

Objetivos generales:

- a) Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los recién graduados, estudiantes de másteres o doctorados de las Universidades de la Región de Murcia y/o personas de organismos de investigación, centros tecnológicos, etc., con una relación estrecha con ellas.
- b) Proporcionar a las personas que han fracasado en una experiencia de emprendimiento anterior la oportunidad de reemprender con nuevas ideas y equipos.

Objetivos específicos:

- a) Detección de necesidades y carencias del grupo objetivo.
- b) Puesta en común y fomento de la colaboración.
- c) Facilitar la identificación de ideas y oportunidades de negocio.
- d) Generar confianza entre las personas seleccionadas.
- e) Desarrollo de una nueva metodología de selección de equipos, orientación y formación en emprendimiento y desarrollo de proyectos.
- f) Lograr la cooperación transversal entre grupos multidisciplinares de emprendedores, combinando capacidades y habilidades existentes. La cooperación entre profesionales permite aunar esfuerzos para hacer frente a proyectos complejos y que puedan ser viables a largo plazo. Entre estos



equipos también se podrían incluir aquellos reemprendedores que buscan segundas oportunidades y que aportan conocimiento y experiencias con alto valor añadido.

- g) Definir un modelo de desarrollo de ideas de negocio, aportando a las empresas de la Región de Murcia un nuevo marco para el crecimiento y la innovación.
- h) Desarrollo de materiales teórico-prácticos y puesta en común de dicha metodología a través en una plataforma on-line, foros de encuentro, sedes empresariales etc., fomentar el aprendizaje activo. Facilitar el aprendizaje práctico, basado en la experiencia.
- i) Oportunidades de funcionamiento en red estableciendo vínculos existentes entre los formadores, mentores, alumnos, centros de innovación/universidad y la comunidad empresarial. Es necesario que los futuros emprendedores desarrollen sus competencias interactuando con la comunidad local, estableciendo contactos e influyendo en socios reales.
- j) Acotar el número de proyectos/ emprendedores seleccionados a propuestas destinadas a determinados sectores de actividad: en este caso se determinarán aquellos cuya importancia en la economía regional y/o necesidades de innovación sean más relevantes. Industrias del metal, comercio, hostelería y turismo, educación/social, sector agroalimentario, industrias químicas y plásticas y otros.

2.- Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, el acuerdo planteado con CROEM tiene por objeto poner a disposición de los emprendedores universitarios de la Región y reemprendedores, una herramienta para poder poner en marcha sus ideas o proyectos empresariales que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación, formando equipos multidisciplinares en colaboración con organismos científicos o de investigación.

3.- La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM un interlocutor idóneo para la articulación de un programa que impulse la creación y la consolidación de proyectos empresariales en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de CROEM se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

4.- La entidad beneficiaria de la subvención será la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

5.- La subvención será la siguiente: por importe de 120.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74107 de los presupuestos del INFO para 2018.

6.- El procedimiento de concesión. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.

El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con dicha entidad.

7.- La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

8.- El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el capítulo III del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

8.1.- Justificación.

8.1.1. El Departamento de Crecimiento Empresarial del INFO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. La modalidad de justificación será en la forma de cuenta

justificativa del gasto realizado prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente Convenio.

8.1.2. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá una variación de más/menos 20% en la cuantificación de los capítulos establecidos en el Anexo I del Convenio, salvo en el capítulo de gastos indirectos que no podrá sufrir variación al alza, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida, como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el grado de ejecución total no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

8.1.2 Se permite la subcontratación de hasta un 60% de los gastos elegibles, como máximo.

8.1.3. El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio estará comprendido desde la fecha de la firma hasta un año después, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

8.2.- Modificaciones.

8.2.1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material de los Convenios y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de los créditos aprobados por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

8.2.2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de las subvenciones otorgadas hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

8.3.- Pagos.

El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- o El 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, a la firma de este Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento del mencionado programa.
- o El 50% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de ésta.

8.4.- Incumplimiento.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

9.- Serán de aplicación a las subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Joaquín Gómez Gómez
Documento firmado electrónicamente al margen



PROPUESTA DE GASTO

DEPTO.: CRECIMIENTO EMPRESARIAL.

REF.PROPUESTA: 2112.19/18

F. EDICIÓN: 11/04/2018

Al amparo de la retención de crédito efectuada se propone la realización del siguiente gasto:

CONVENIO INFO - CROEM PARA EL PROGRAMA INCOOVA: INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU MODELO DE NEGOCIO.

PROPONENTE

AUTORIZANTE

(Documento firmado electrónicamente al margen)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ÁLVARO ARMADA CAÑAS
JEFE DE DEPARTAMENTO

JOAQUÍN GÓMEZ GÓMEZ
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO

APROBADO EN EL PRESUPUESTO DEL IFRM

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2018	
DIVISIÓN	:	11	CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	CRECIMIENTO EMPRESARIAL
PROGRAMA	:	711A	IFRM
CONCEPTO PRESUP.	:	74107	PROGRAMA DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS
EXPEDIENTE	:	2018.11.PLEM.10	PROGRAMA INCOOVA: INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU MO
PROYECTO	:	68.139.343	SOportes DE APOYO A LA PYME
TERCERO	:	G30072805	CROEM-CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRE
CLASIFICACIÓN DEL GASTO :		CONVENIOS DE COLABORACION	

IMPORTE : 120.000,00 Euros

ADMINISTRACION

(Documento firmado electrónicamente al margen)

ROCÍO PELEGRÍN LÓPEZ
JEFE DE ADMINISTRACIÓN



Código seguro de verificación:
UE9SNJXRDAwMA==
Huella Digital:
q5i9zZjwT5lv+UBUTEHUYjg=



**ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección de este Instituto, celebrada el 17 de mayo de 2018, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2018, con una aportación por parte del INFO de 90.000 euros.
- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2018, con una aportación por parte del INFO de 90.000 euros.
- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) para el desarrollo y ejecución de un programa marco de colaboración 2018, con una aportación por parte del INFO de 45.000 euros.
- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Fundación Isaac Peral, para la promoción y desarrollo tecnológico industrial de la Región de Murcia, con una aportación económica por parte del INFO de 60.000 euros.
- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la ejecución del programa de apoyo a los emprendedores de la Región de Murcia INCOOVA 2018: INNOVA, COOPERA Y VALIDA tu proyecto, con una aportación por parte del INFO de 120.000 euros.
- Autorizar un convenio de colaboración entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la ejecución del programa de apoyo a los emprendedores de la Región de Murcia : EMPRENDEDORES 360, con una aportación por parte del INFO de 80.000 euros.

Se autorizan los convenios referenciados, en los términos y condiciones a que se refieren los borradores que se adjuntan al acta, supeditándose, en su caso, esta autorización a la preceptiva aprobación del gasto y de la subvención directa, mediante



Código seguro de verificación:
UE9SMmliSjAwMA==
Huella Digital:
2YPylHPV5ebUllHcnXVE6+ak4sEF4+



Decreto acordado en Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº del Presidente, D. Javier Celdrán Lorente, en Murcia a la fecha de la firma electrónica al margen.

Javier Celdrán Lorente
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

Isabel del Rey Carrión
SECRETARIA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

(Documento firmado electrónicamente al margen)

